EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, FESTIVO Y CUALESQUIERA OTRAS DE FOMENTO DE ACTIVIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL O DE PROMOCIÓN DE UNA FINALIDAD PÚBLICA, EN EL AÑO 2018.

1.- OBJETO. La presente convocatoria tiene como objetivo establecer el régimen de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, para promover y apoyar las acciones y actividades de las distintas personas o colectivos existentes en Constantina que desarrollen actividades de interés público, social, cultural, deportivo, u otras de similar naturaleza que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social para Constantina, o de promoción de una finalidad pública para Constantina.

2.- NORMATIVA APLICABLE. Las ayudas se concederán, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva. Se aplicará además de lo previsto en las presentes Bases, la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Constantina, aprobada por Pleno de 5 de mayo de 2016 y publicada en el BOP nº 149 de fecha 29 de junio de 2016, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AYUDA.

3.1.- DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES:

- Estar legalmente constituida en el momento de solicitar la subvención.
- Tener su domicilio social en Constantina.
- Estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones recibidas con anterioridad.

3.2.- DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN SU NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE UN GRUPO DE PERSONAS, PARA EL DESARROLLO DE UNA INICIATIVA DE CARÁCTER ESPECÍFICO, SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- Estar empadronada/s en Constantina, y en su caso, todas las personas pertenecientes al grupo.
- Estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones recibidas con anterioridad.

4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del ayuntamiento de Constantina, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el plazo de los 45 días naturales. El plazo será improrrogable. El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 h. También podrán presentarse las solicitudes a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento, en "sede electrónica".

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.

1. Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
2. Memoria de las actividades para las que solicita subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.
3. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

6.- VALORACIÓN.- El órgano instructor, a la vista del expediente y de la propuesta de la Comisión Municipal de Valoración, formulará propuesta de resolución que elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, detallando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y para qué actividades o actuaciones

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Se valorará entre otros criterios que se estimen oportunos por la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta el mayor número de personas de la población de Constantina a quienes vaya dirigida o resulte beneficiada por la actividad a subvencionar (vecinos en general, socios, hermanos...).

Se valorarán las actividades según el siguiente orden de prelación: ámbito social, cultural, deportivo, emprendedores, festivo y otros.

7.- RESOLUCIÓN.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para acordar la concesión o denegación de las subvenciones, así como para determinar su cuantía, previa propuesta del órgano Instructor. La cantidad concedida para cada subvención **no podrá ser superior a 6.000 €** (La comisión municipal recomendará si se aprueba el total de la subvención solicitada o sólo una parte del total, en función del número de solicitudes y la existencia de crédito suficiente para una distribución equitativa). La concesión de subvenciones se publicará en extracto -que contenderá como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones- en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de las Concejalías correspondientes si los tuvieren, así como en la Sede Electrónica de la página web municipal. Se deberán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000 €, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación de los datos del beneficiario cuando por razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas.

8.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán de la manera siguiente:

- El 50% de la cantidad concedida en el plazo de 15 días a partir de la fecha de concesión, en concepto de adelanto.
- El 50% restante, en el plazo **máximo** de 90 días previa rendición de la cuenta justificativa de las actuaciones realizadas (en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad), o sea **hasta el 31/03/2019** . Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con un desglose de cada uno de los gastos realizados. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes, con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa. En caso de que las cantidades adelantadas fueran superiores al coste final de la actividad (teniendo en cuenta gastos e ingresos efectivamente realizados), la entidad beneficiaria deberá reintegrar la cantidad percibida en exceso, ya que en ningún caso la cantidad económica final recibida será superior a la diferencia entre gastos e ingresos producidos por la organización de la actividad.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Cumplir con el objetivo, **ejecutar el proyecto antes del 31/12/2018**, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la subvención, así como justificar la ejecución del proyecto íntegramente.
- Comunicar al Ayuntamiento los cambios relevantes surgidos en el desarrollo de los programas subvencionados.
- En la propaganda empleada para realizar o publicitar las actividades y programas, sea cual sea su formato, se citará al Ayuntamiento de Constantina como entidad que subvenciona la actividad o programa.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por los diferentes órganos del Ayuntamiento aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto en cuanto puedan ser objeto de comprobación y control. En lo no dispuesto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Constantina publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de 29 de junio de 2016.

10.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y MENORIA DE ACTIVIDADES.

El último día para presentar la cuenta justificativa en el registro del Ayuntamiento es el **31 de marzo de 2019**. El plazo de justificación será improrrogable.
Se presentará la siguiente documentación justificativa:

1. Instancia firmada, en su caso por la persona que represente a la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida a la alcaldía, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
2. Cuenta justificativa y memoria detallada de la actividad realizada, descripción de la actividad o actividades realizadas y subvencionadas, número de participantes y evaluación de los objetivos planteados.

a. Balance económico de cada actividad realizada, firmado por persona competente que refleje gastos e ingresos relativos a la actividad (Art. 30.4 de la Ley General de Subvenciones).

b. Facturas de gastos por el importe de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Dichas facturas reunirán los siguientes requisitos.

-Ser originales o fotocopias compulsadas.

-Estar numeradas.

-**Estar datadas en el año en el que se haya concedido la subvención, en este caso en 2018.** Si se trata de una actividad ocasional la factura deberá estar datada en la fecha correspondiente a la realización de la actividad.

-Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto de la persona o entidad obligada a expedir facturas como de la destinataria de las operaciones.

-NIF de la persona o entidad emisora de la factura.

-Domicilio tanto de la persona o entidad obligada a expedir factura como de la destinataria de las operaciones.

-Concepto e importe.

-Tipo o tipos impositivos aplicados (IVA) o la cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, deberá indicarse por separado (cantidad que resulta de aplicarle el tipo impositivo, lo que se paga de IVA).

-Ajustarse al presupuesto formulado en la solicitud.

-Las facturas se presentarán debidamente ordenadas y sumadas, agrupadas por tipo de actividades.

c. Copias de los folletos, carteles u otro tipo de soportes publicitarios utilizados para la difusión entre la población de cada una de las actividades.

d. Justificantes de cuantos ingresos se hayan obtenido para la financiación de los proyectos objeto de subvención.

11. IMCUMPLIMIENTOS. El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones establecidas en la Ordenanza de Subvenciones y en la presente convocatoria dará lugar al reintegro de la subvención, que será adoptado por el órgano concedente, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada se acompañarán los informes y pruebas procedentes, y en su caso las alegaciones de la entidad beneficiaria. El expediente deberá resolverse en el plazo de tres meses.

12. IMPORTE DE LAS AYUDAS, CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la **partida de gastos 924.90.489.20 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Constantina para el ejercicio 2018, cuya dotación disponible es de 41.200,00 €**. Si no se dispusiese del total del disponible de la partida presupuestaria, el remanente podría ser prorrateado entre los solicitantes por la Comisión Municipal conforme a la Ordenanza General y a esta Convocatoria.

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es